

JUEVES, 10 DE AGOSTO DE 2023 - BOC NÚM. 154

7.5.VARIOS

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CVE-2023-7147 *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba la inclusión de nuevas operaciones estadísticas en el Plan Estadístico de Cantabria 2021-2024.*

En cumplimiento del artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose sometido al trámite de consulta pública la futura elaboración de una norma para incluir nuevas operaciones estadísticas y no habiéndose formulado alegaciones, al amparo de lo previsto en el artículo 24.28 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, de los artículos 43 y siguientes de la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria, y la Ley 9/2021, de 20 de diciembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico 2021-2024, el director del Instituto Cántabro de Estadística,

RESUELVE

PRIMERO.- Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Decreto por el que se aprueba la inclusión de nuevas operaciones estadísticas en el Plan Estadístico de Cantabria 2021-2024.

SEGUNDO.- El proyecto de decreto estará a disposición del público en la dependencias del Instituto Cántabro de Estadística, en horario de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en la calle Hernán Cortés número 9, 1ª planta de Santander y podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria a través de la web <https://participacion.cantabria.es/>.

TERCERO.- Las alegaciones o sugerencias correspondientes al citado proyecto de decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán al Instituto Cántabro de Estadística, pudiendo ser presentadas en el Registro Electrónico General y en los registros o lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo acceder al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Santander, 3 de agosto de 2023.
El director del Instituto Cántabro de Estadística,
José Ramón Paterna Martín.

2023/7147

CVE-2023-7147